RESOLUCIÓN CGR Nº 955

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/17 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÓVILES", PAC Nº 31/17, ID Nº 329.430.

Asunción, 24 NOV. 2017

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros 135/17; y, 167/17; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 135/17 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está previsto el Código PAC Nº 31 "Adquisición de móviles", a ser ejecutado por el procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 163/17, se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, en fecha 26 de octubre de 2017, se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: Automotor SA, Cuevas Hermanos SA, Tape Ruvicha S.A.E.C.A.

Que, por providencia de fecha 23 de noviembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación, elaborado por el Comité, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de la firma AUTOMOTOR S.A.; como así también la cancelación del Ítem 2.

Que, a través del Memorando DGL N° 092/2017 la Dirección General de Licitaciones, sugiere *"...dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes"*. Asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Memorando DGAJ N° 133/2017 señala que *"...la Dirección General de Administración puede proseguir con los trámites correspondientes en atención a que el procedimiento llevado a cabo se enmarca dentro de las previsiones de las leyes aplicables al caso"*.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, asimismo el artículo 31 de la citada Ley señala que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor"*.

Que, el artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: "Corresponde al Contralor General:...b) dirigir las actividades de la institución...".

Que, el Contralor General de la República se halla facultado a dictar una resolución por la cual se adjudica a la firma : AUTOMOTOR SA.

CONTRALOR GENERAL — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — DESPACHO

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 955

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/17 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÓVILES", PAC Nº 31/17, ID Nº 329.430.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional N° 03/17, convocada por la Contraloría General de la República, para la *"Adquisición de Móviles"*, PAC Nº 31/17, ID Nº 329.430, por un total de G. 1.179.000.000.- (Guaraníes un mil ciento setenta y nueve millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizado a través de contrato, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Descripción del bien	Precio Unitario	Cantidad	Precio total
1	AUTOMOTOR SA	Camioneta Minibús	189.000.000.-	3	567.000.000.-
3	AUTOMOTOR SA	Camioneta doble cabina 4 x 4	204.000.000.-	3	612.000.000.-
MONTO TOTAL					**1.179.000.000.-**

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la sumas indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Cancelar** conforme al artículo 31, *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor"*, de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, **el Ítem 2 - CAMIONETAS CERRADAS TIPO RURAL (SUV) 4X4.**

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/Ñ/lg